



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



FIDEICOMISO FONDO DE AYUDA,
ASISTENCIA Y REPARACIÓN DE DAÑO
A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS /
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS
(FAARDVO Y CEAVO)

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	13
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	30
7. Estado de la Deuda Pública.	32
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	33
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	34
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	36
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	39
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	41
13. Procedimientos Jurídicos.....	42
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	43
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	45

Anexos

I. Período: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	14 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	17 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	16 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	16 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2252/2023	19 de Julio de 2023	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	4,966,896.82	4,970,264.05	4,950,777.20	4,665,345.10	94.2

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
TOTAL	4,966,896.82	4,970,264.05	4,950,777.20	4,665,345.10	94.2

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$4,950,777.20, del cual se determinó una muestra revisada de \$4,665,345.10 que al periodo auditado representó el 94.2 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales	179,529.44	0.00	35,557.69	35,557.69	35,557.69	100.0	143,971.75
TOTAL	179,529.44	0.00	35,557.69	35,557.69	35,557.69	100.00	143,971.75

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por \$35,557.69, que corresponde a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023 correspondiente a la adquisición de bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$35,557.69 que representa el 100.0% del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	164,861.30	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	15,435.88	
Suma Circulante	180,297.18	
No Circulante		
Inversiones financieras a largo plazo	258,255.68	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,324,187.46	
Bienes muebles	1,090,728.47	
Suma No Circulante	4,673,171.61	
TotalActivo		4,853,468.79
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	24,237.53	
Total Pasivo Circulante	24,237.53	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	4,829,231.26	
Resultado del ejercicio	19,486.85	
Resultado de ejercicios anteriores	143,971.75	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,665,772.66	

Cuenta	Saldo	Total
Total Hacienda Pública/Patrimonio	4,829,231.26	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		4,853,468.79

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
79	Otros Ingresos	0.00	-	3,367.23	3,367.23	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	4,913,423.00	-	4,966,896.82	53,473.82	101.1
Suman los Ingresos		4,913,423.00	-	4,970,264.05	56,841.05	101.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	2,710,183.00	2,710,183.00	2,694,102.97	16,080.03	99.4
2000	Materiales y Suministros	757,663.00	751,467.23	751,451.47	15.76	100.0
3000	Servicios Generales	545,577.00	605,246.59	605,222.76	23.83	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	900,000.00	900,000.00	900,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		4,913,423.00	4,966,896.82	4,950,777.20	16,119.62	99.7

Diferencia (+Superávit -Déficit): 19,486.85

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$4,970,264.05**, devengaron **\$4,950,777.20**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$50,089.10**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Se detectó omisión de entrega de información, respecto al Padrón de proveedores de bienes o servicios y de contratistas.

Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios y Contratistas.
(A.F. 1° SA - 1)

- Se constató el incumplimiento respecto a lo programado en 2 metas, del Programa Operativo Anual en virtud de que presentan avances del 96.0% y del 53.0%, asimismo, omitieron documentación respecto de los medios de verificación de las 10 metas reportadas como alcanzadas de enero a diciembre 2023.

Mediante oficios FAARDVO/DG/171/2023-A y FAARDVO/DG/055/2024-A de fechas 24 de noviembre de 2023 y 03 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, documentación referente a los medios de verificación, que amparan el cumplimiento de metas reportadas como alcanzadas, y respecto a las 2 metas no alcanzadas acreditan que fueron cumplidas en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal 2023.
(A.F. 1° SA - 2; 2° SA - 1; 3° SA - 1)

- Se realizó cuestionario de control interno, el cual permitió identificar áreas de oportunidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación referente a los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación, Código de Ética y difusión del mismo, Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, Programa Operativo Anual y Matriz de Administración de Riesgos.
(A.F. 1° R - 1)

- Se constató que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, correspondiente a la asignación presupuestal del Ente Público, se reconocieron en la fuente de financiamiento 1. "Recurso Estatal", sin embargo, debieron reconocerse como 11. "Recursos Fiscales", en apego al Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, captura de pantalla del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), en el cual han habilitado la Fuente de Financiamiento 11. Recursos Fiscales en su información financiera.

(A.F. 3º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **El Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **El Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, contó con una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de las participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- **El Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron la cantidad de \$31,299.49 por la compra cartuchos de tintas y tóners para impresoras, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental correspondiente a listados o formatos del registro de las impresoras a las que se les realizó el suministro de los insumos.

Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación referente a los resguardos internos de las impresoras que pertenecen al Ente Público, mismas a las que se les suministro las tintas y tóners adquiridos.
(A.F. 1° SA - 5)

- Pagaron \$30,094.41 por honorarios fiduciarios, omiten documentación comprobatoria, correspondiente al comprobante fiscal digital por internet.

Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de comprobante fiscal a través del portal del SAT, comprobante XML, reporte de transferencia y solicitud de pago.
(A.F. 1° PDP - 1)

- Erogaron \$18,000.00 por adquisición de Servicio Droplets para hospedaje de API, Managed Databases para Almacenamiento y Firebase para registro de usuarios, autenticación y validación de usuarios en aplicación, por el desarrollo inicial de la aplicación que lleva por nombre "Registro Estatal de Víctimas", sin embargo, omiten presentar evidencia del desarrollo y puesta en marcha de dicha aplicación.

Mediante oficios FAARDVO/DG/171/2023-A y FAARDVO/DG/055/2024-A de fechas 24 de noviembre 2023 y 03 de abril de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, reporte del funcionamiento de la Plataforma del Registro Estatal de Víctimas, entrega de la Plataforma a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos, por parte de la

Universidad Politécnica de Tlaxcala, y el documento emitido por la empresa adjudicada, el cual hace referencia al servicio hosting del aplicativo antes mencionado.

(A.F. 2° SA - 2; 3° SA - 4)

- Erogaron \$11,868.16 por concepto de viáticos para el evento denominado "Estrategia Nacional para la Identificación y Denuncia de Casos de Trata de Personas, en Conjunto con el Sector Hotelero" celebrado en La Paz, Baja California Sur, omiten presentar documentación justificativa correspondiente a oficio de comisión, constancia de participación, reporte de actividades, minuta y/o acuerdos establecidos.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio de invitación signado por la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, evidencia fotográfica que acredita la participación de la Titular en el evento, así como, la Estrategia Nacional para la Identificación y Denuncia de Casos de Trata de Personas, emitida por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobierno Federal.

(A.F. 2° SA - 3)

- Realizaron pago de \$55,200.00 por concepto de combustible, sin embargo, no se acredita en su totalidad el consumo mediante bitácoras por la cantidad de \$5,978.59.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación referente a las bitácoras de combustible por el importe observado.

(A.F. 2° PDP - 1; 3° PDP - 2)

- Realizaron pago por \$9,456.80 del seguro vehicular de la unidad Versa Sense Modelo 2022 propiedad del Ente Público, sin embargo, omitieron presentar comprobante fiscal digital por internet.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por el proveedor.

(A.F. 3° SA - 2)

- Erogaron la cantidad de \$9,091.20 por concepto de viáticos para asistir al evento denominado "Encuentro Nacional de Comisiones Estatales de Atención a Víctimas", omiten presentar oficio de comisión, reporte de actividades, minuta y/o acuerdos establecidos.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación referente a la cotización de la reservación en el Hotel sede, Orden del Día y constancia expedida a la Titular, por haber participado en el Segundo Encuentro Nacional de Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, signada por la Comisionada Ejecutiva Nacional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

(A.F. 3° SA - 5)

- Se observan pasivos generados en ejercicios anteriores por el importe de \$854.54 que no han sido liquidados por parte del Ente al término del ejercicio.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, copia certificada de la póliza y auxiliar de la cuenta contable, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, año en que se generó el saldo, argumentan que analizarán las alternativas para realizar la depuración o el pago, sin embargo, persiste el saldo en la información financiera del Ente Público.

(A.F. 3° SA - 6)

- Se observó saldo en la cuenta contable de deudores diversos por \$750.10 generados por otorgamiento de gastos a comprobar, mismos que al término del ejercicio fiscal 2023, no fueron comprobados o reintegrados.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito por el importe de \$750.10, de fecha 26 de marzo de 2024, por el reintegro efectuado a la cuenta bancaria del Ente.

(A.F. 3° PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectaron cargos por \$13,945.65 registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario, lo que origina una contabilidad que no genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, argumentan que rastrearán el importe observado para determinar su origen, por lo que, omiten presentar documentación del cargo en libros no reconocido y/o considerado en bancos por la cantidad mencionada.

(A.F. 1° SA - 3)

- Se detectó que el comprobante fiscal digital por internet por el pago de nómina de la primera quincena de enero de 2023, de un servidor público con cargo de archivista, no contiene datos fiscales correspondiente al nombre del trabajador.

Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, recibos de nómina que contemplan los datos fiscales del servidor público observado.

(A.F. 1° SA - 4)

- Reportan en la balanza de comprobación saldo en la cuenta contable "Cuentas por cobrar a corto plazo" por \$14,681.99 el cual corresponde a ejercicios anteriores, sin embargo, durante el periodo de revisión no fueron recuperados y/o reintegrados.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten copia certificada de la póliza contable de ingresos, así como, del auxiliar de cuentas y estado de cuenta bancario del mes de abril de 2019, que refleja el importe observado, el cual corresponde a donativo para el Albergue "La Casa de los Niños de Todos", realizado por particular; así mismo, argumentan que, realizarán la cancelación del saldo, en consecuencia persiste el importe observado en la información financiera del Ente Público.

(A.F. 3° SA - 3)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Fideicomiso, muestra al 31 de diciembre de 2023 un superávit por \$19,486.85 sin embargo, omitieron presentar la distribución y acciones en las que serán ejercidos estos recursos, mediante acta de autorización de su Órgano de Gobierno.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 26 de enero de 2024, sin embargo, únicamente se hace de conocimiento que en la segunda sesión a realizarse en próximas fechas se solicitará la aprobación de los recursos del superávit 2023.

(A.F. 3° SA - 7)

- Se detectó subejercicio de recursos en 5 partidas presupuestales del gasto devengado, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior, denota inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Ente Público.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 26 de enero de 2024, en la cual refieren que el resultado del ejercicio 2023, es por la cantidad de \$19,487.00, que comprende \$16,120.00 correspondientes al capítulo 1000, y \$3,367.00 que corresponden a otros ingresos y beneficios, derivado de economías en las partidas presupuestales.

(A.F. 3° PRAS - 1)

- Se observó que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, realizaron incorrectamente un registro contable por \$4,660.88, reconociendo la renta de mesas, sillas y loza como "Productos alimenticios".

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, argumentan que en el futuro inmediato realizarán la debida clasificación de los registros contables en las partidas que les corresponda.

(A.F. 3° R - 2)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibe recursos de fondos federales por los que tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Otorgaron apoyos sociales por concepto de viáticos para búsqueda de personas, por la cantidad de \$5,000.00, no obstante, la erogación es improcedente debido a que no se encuentra autorizada en actas de sesión de la Comisión Ejecutiva.

*Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la tercera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, en la cual autorizan el apoyo económico.
(A.F. 1º PDP - 2)*

- Realizaron pago en exceso por \$8,266.00 por concepto de suministro de energía eléctrica, del Centro de Asistencia Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, debido a que no se apegaron al importe establecido en el Convenio de colaboración interinstitucional, celebrado con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

*Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, argumentan que el aumento en el consumo de electricidad derivó del incremento de niñas, niños y adolescentes canalizados al Centro de Asistencia, así mismo, refieren que el consumo de energía conforme al techo presupuestal programado para el ejercicio 2023, no fue rebasado.
(A.F. 2º PDP - 2; 3º PDP - 3)*

- La cuenta contable "2117-01-01 ISR Retenido por honorarios", reportó saldo al 01 de enero de 2023 por \$27,369.76, no obstante, el pago realizado en el mes de enero, al Servicio de Administración Tributaria, por el entero del Impuesto, correspondiente al mes inmediato anterior asciende a la cantidad de \$35,476.00, importe que excede el saldo presentado en libros.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación auxiliar de la cuenta contable 2117-01-01, del 01 al 31 de diciembre de 2022, cédula del análisis del timbrado correspondiente al mes de diciembre 2022, donde se reflejan los folios fiscales que se timbraron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el importe de \$35,476.11, anexan acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, sin embargo, refieren que respecto a la diferencia de \$8,106.24, proviene de años anteriores, donde se efectuó una reclasificación, de lo anterior, persiste la diferencia en la información financiera del Ente.

(A.F. 3° SA - 8)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Presentan provisión por la cantidad de \$31,484.28 en la cuenta contable "ISR Retenido por honorarios", sin embargo, el Fideicomiso no liquidó sus pasivos al 31 de diciembre de 2023.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al mes de diciembre de 2023 por la cantidad de \$31,485.00 por el entero del ISR.

(A.F. 3° R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó sus adquisiciones de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación y a la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron adquisiciones de bienes y/o servicios de manera directa sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, por la cantidad de \$563,595.67; incumpliendo con lo establecido en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones de Bienes, contratación de Servicios y Pagos respectivos.

Mediante oficios FAARDVO/DG/171/2023-A y FAARDVO/DG/055/2024-A de fechas 24 de noviembre de 2023 y 03 de abril de 2024 respectivamente, argumentan que la selección del proveedor de productos alimenticios es a sugerencia del DIF, a efecto de procurar el bienestar de los niños albergados, aunado a que mediante acta de sesión del Órgano de Gobierno, avalaron su contratación, respecto del proveedor de combustible remiten contrato y alta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así mismo el proveedor de papelería fue elegido en razón de sus precios accesibles.

(A.F. 1º SA - 6; 3º SA - 9)

- Erogaron \$10,880.80 en productos alimenticios para personas, sin embargo, el proveedor no cuenta con la actividad económica, de acuerdo a sus constancias de situación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Mediante oficio FAARDVO/DG/171/2023-A de fecha 24 de noviembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta constitutiva, la cual establece como objeto de la sociedad "Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios".

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Erogaron \$20,590.00 por servicio de alimentos, renta de espacios y accesorios para convivio, sin embargo, el proveedor no cuenta con la actividad económica de acuerdo a su constancia de situación fiscal expedida, por el Servicio de Administración Tributaria.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación Constancia de situación fiscal, expedida por el SAT y catálogo de servicios del proveedor.

(A.F. 3° PEFCF - 1)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, a cargo de los recursos de Participaciones Estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no ejerció recursos Federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada*

una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se constató que **han omitido publicar y actualizar información en materia de transparencia** del cuarto trimestre 2023.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia que avala que han actualizado la información en materia de transparencia, correspondiente al periodo observado.

(A.F. 3° SA - 10)

5.2. REA: Participaciones Estatales

De la fuente de financiamiento de Remantes de ejercicios anteriores, devengaron **\$35,557.69** y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cuentan con normativa proveniente de recursos estatales.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no recibió recursos de ejercicios anteriores por la Secretaría de Finanzas, los recursos ejercidos fueron economías generadas de cada ejercicio anterior, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó los registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados y cuenta con la documentación que comprueba y justifica el gasto.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó registros contables y presupuestales por fuente de financiamiento, de conformidad con la normatividad aplicable y la información generada es coincidente con los reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, ejercidos por el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se destinaron a cubrir gastos que contribuyen con el fin de esta fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **El Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos,** realizó sus adquisiciones de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación y a la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron adquisiciones de bienes muebles de manera directa por la cantidad de \$24,499.20; sin embargo, la normativa aplicable, especifica que en ningún caso se podrán adquirir bienes capítulo 5000, que no sea a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación, actas de sesión ordinarias donde se autoriza la compra del bien mueble, sin embargo, la compra no se realizó a través de Oficialía Mayor de Gobierno persistiendo la normativa incumplida.

(A.F. 2° SA - 1)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles registrados en el activo fijo por \$24,499.20 correspondiente a dos multifuncionales, no cuentan con rótulo, etiqueta o gravado que indique el número de inventario correspondiente.

Mediante oficio FAARDVO/DG/055/2024-A de fecha 03 de abril de 2024, remiten en propuesta de solventación evidencia fotográfica donde se aprecia que los bienes muebles, ya cuentan con etiqueta del número de inventario, asimismo, integran resguardos.

(A.F. 2° R - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, publicó en su página de internet los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	30,094.41	30,094.41	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,978.59	5,978.59	0.00	
Pago de gastos improcedentes	5,000.00	5,000.00	0.00	
Pago de gastos en exceso	8,266.00	8,266.00	0.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	750.10	750.10	0.00
Total		50,089.10	50,089.10	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2023, por **\$4,986,334.89** el cual incluye recursos devengados del periodo por \$4,950,777.20 y remanentes de ejercicios anteriores por \$35,557.69.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
		Subsanados	
Ninguno	0	0	0

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cumplió con las disposiciones en materia de procedimientos administrativos.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
TOTAL	2	2	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos
Variaciones del Patrimonio
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Fideicomisos				
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	258,255.68	0.00	0.00	258,255.68
Bienes Inmuebles				
Terrenos	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
Viviendas	3,124,187.46	0.00	0.00	3,124,187.46
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	700,533.62	24,499.20	0.00	725,032.82
Vehículos y equipos de transporte	306,555.22	0.00	0.00	306,555.22
Maquinaria, otros equipos y herramienta	59,140.43	0.00	0.00	59,140.43
Total	4,648,672.41	24,499.20	0.00	4,673,171.61

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó \$24,499.20 por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración correspondiente a dos multifuncionales.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Registro e Integración Presupuestaria"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece dignificar el trato humanitario y empático con las víctimas, a través de la incorporación de la normativa internacional de derechos de las víctimas, enfocado a aspectos como recibir asesoría jurídica gratuita, ser informados sobre sus derechos y sobre el desarrollo del procedimiento penal, posibilidad de intervenir en el juicio, recibir atención médica y psicológica de urgencia, obtener reparación del daño, gozar del resguardo de identidad y garantizar su protección.

La Ley de Víctimas del Estado, al igual que la Ley General de Víctimas buscan garantizar los derechos de los agraviados, de manera que obligan en sus respectivas competencias a los tres órdenes de gobierno, a velar por la protección de las víctimas, así como proporcionar ayuda, asistencia y/o reparación integral del daño.

En este sentido el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** tiene como finalidad brindar los recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia, reparación integral del daño a víctimas y ofendidos en los términos previstos por la Ley.

Cumplimiento de metas

El **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 10 acciones programadas; 1 alcanzó el 100.0% y 9 reportaron cumplimientos superiores al 100.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	54.4%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	No aplica
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron	No aplica

Indicador	Interpretación	Resultado
	autorizadas	
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	No aplica
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	No aplica
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	No aplica
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	No aplica
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	No aplica
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	No aplica
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	82.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 99.6% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 54.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 29 de las 35 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 párrafos primero y penúltimo, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29 - A fracción IV y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 7, 14, 17, 19, 20 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 73, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones II, III, XVII y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 6 párrafo tercero, 108 fracción VII, 137, 150 y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 5 párrafo segundo, 8, 11 párrafo segundo, 12 fracciones II y IV, incisos c) y d), XI, 13 fracciones I, incisos e) y d) II incisos a), c) y d), 17 fracción X, 39 fracción IV, 43 fracción III y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Capítulos 1, 3 inciso a) y 7 inciso c), de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respetivos.
- Cláusula tercera del Convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre el Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	20	7	1	2	35	0	6	0	0	0	6
TOTAL=	5	20	7	1	2	35	0	6	0	0	0	6

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** , con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** , de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **70.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**